

**TRÁMITE DE INFORMACIÓN Y AUDIENCIA PÚBLICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 3 DE JUNIO DE 2022, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A IMPULSAR LA RECUPERACIÓN Y GENERACIÓN DEL EMPLEO ESTABLE EN ANDALUCÍA.**

La Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su artículo 45 el procedimiento de elaboración de los reglamentos. El apartado 1.c) del citado artículo, dispone que: «cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. La decisión sobre el procedimiento escogido para dar audiencia a la ciudadanía será debidamente motivada en el expediente por el órgano que acuerde la apertura del trámite de audiencia.  
(...)

*El trámite de audiencia y de información pública podrá ser abreviado hasta el mínimo de siete días hábiles cuando razones debidamente motivadas así lo justifiquen. Sólo podrá omitirse dicho trámite cuando graves razones de interés público, que asimismo habrán de explicitarse, lo exijan.»*

En la tramitación del Proyecto de ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2022, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A IMPULSAR LA RECUPERACIÓN Y GENERACIÓN DEL EMPLEO ESTABLE EN ANDALUCÍA, de conformidad con lo dispuesto en el citado precepto, se estima que, junto con el trámite de información pública, se conceda trámite de audiencia en la tramitación del citado proyecto normativo a las siguientes entidades representativas reconocidas por la ley, cuyos fines guardan relación directa con el objeto de la disposición:

**- Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-Andalucía)**

Avda. Blas Infante, 4 - 7ª planta  
41011 – Sevilla

**- Comisiones Obreras de Andalucía (CCOO Andalucía)**

c/ Trajano nº1, 5ª planta  
41002 – Sevilla

**- Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA)**

c/ Arquímedes, 2 – Isla de La Cartuja  
41092 – Sevilla

**- Asociación de Trabajadores Autónomos Andalucía (ATA)**

c/ León, XIII, Local bajo derecha. Jardín de Capuchinos.  
41009 - Sevilla



FIRMADO POR	AURORA LAZO BARRAL	24/10/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN			



**- Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA) Andalucía:**

c/ Avenida Blas Infante, 4, 4ª planta y media  
41011 - Sevilla

**- Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomos de Andalucía (CEMPE-Andalucía)**

c/ Plaza Alegre, 35  
41006 - Sevilla

**- Confederación de Autónomos de Economía Social de Andalucía (CAESA)**

c/ Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 6. Edificio Congresos. Módulo 202.  
41020 - Sevilla

Sevilla, a la fecha certificada

**LA DIRECTORA GENERAL DE INCENTIVOS PARA EL EMPLEO  
Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL**

FIRMADO POR	AURORA LAZO BARRAL	24/10/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			